

DECRETO N° 1517

NEUQUÉN, 28 AGO 2001

El Expediente SEO N° 6600-D-01 y la presentación efectuada por el abogado ROQUE JOSÉ DE LA COLINA, referente a Autos: "SAMAC S.R.L. C/ SOROCHE ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO" Expediente N° 245998/0 que se tramita por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma rectifica la planilla de liquidación tentativa solicitada por la demandada, dado que por un error del Juzgado en la sentencia anterior se consignó que el capital reclamado ascendía a \$ 600.- y debería haber sido \$ 1.200.-;

Que por Nota N° 799/01, la Dirección de Contaduría eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a efectos de que dictamine sobre la procedencia de la reliquidación de honorarios solicitados por el señor ROQUE JOSÉ DE LA COLINA;

Que por Decreto N° 1075 de fecha 14 de junio de 2001 se otorgó un aporte reintegrable de \$ 1.357,20 destinado a la cancelación de la deuda que en concepto de Red Cloacal Barrio El Progreso, mantenía el señor SOROCHE ROBERTO BELARMINO, L.E. N° 6.936.185, librándose dicha suma a favor del señor ROQUE JOSÉ DE LA COLINA;

Que por Dictamen N° 666/01 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 habría cometido un error al determinar el capital en la sentencia de trance y remate, y que fue subsanado mediante providencia de fecha 01-02-01, por lo que se debería modificar el Decreto N° 1075/01 ampliando el aporte reintegrable referido en la norma legal mencionada hasta la suma de \$ 2.263,20;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

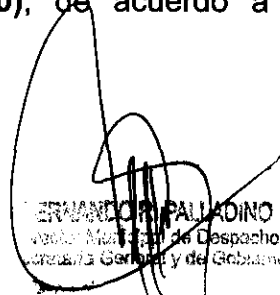
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICAR la parte pertinente del **Decreto N° 1075/01**, en su ----- Artículo 1º), donde dice: **"...PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.357,20)** deberá decir: **"...PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.263,20)**, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

...//2º


ERVANCIO PALLADINO
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

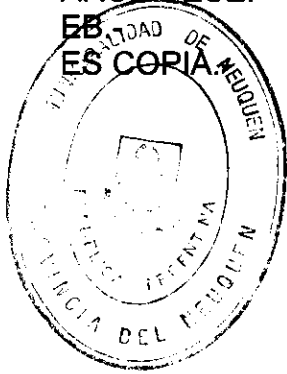
...//2°

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 666/01.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y de Gestión Urbana.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-